100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.930 - 088/16 PARANA, miércoles 11 de mayo de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4101 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Gabriela Patricia Bonato, DNI N° 29.173.036, Legajo N° 173.783, al Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso a partir del 23.4.15, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Bonato, no se encuentra sumariada ni involucrada en Información Sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 4102 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 01.11.14 a la agente Emilce Viana, DNI Nº 31.578.770, Legajo Nº 219.068, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" con prestación de Servicios en el Hospital Centro de Atención Pediátrica ambos de Santa Elena, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Emilce Viana, DNI Nº 31.578.770, Legajo Nº 219.068, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4103 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente María Alejandra Lanaro, DNI N° 20.098.628, Legajo N° 179.786, quien revista en el cargo categoría 10 - Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a partir del 10.4.15, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Lanaro, no se encuentra sumariada ni involucrada en Información Sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 4104 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el agente José Ramón Caraballo, DNI Nº 11.161.282, Legajo N° 194.172, quien revista en el cargo categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Ejecución - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 06.10.14, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente Caraballo, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguno.

— — —

DECRETO Nº 4105 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Adscribiendo al Contador Angel Antonio Alberto DNI Nº 21.735.856. Legajo N° 133.951 quien revista en el cargo categoría 02 - Carrera, Profesional Tramo "C" - Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá a la Municipalidad de la misma localidad, a partir de la fecha del presente y hasta el 31.12.15.

DECRETO Nº 4106 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Reconociendo, la prestación de servicios del agente Emmanuel Víctor Wursten, DNI N° 29.515.464, Legajo Nº 173.345, quien revista en el cargo categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Ejecución - Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná en la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 01.1.12 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Adscribiendo a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria dependiente del Ministerio de Producción, al agente Emmanuel Víctor Wursten, DNI N° 29.515.464, Legajo N° 173.345, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.15.

— — —

DECRETO Nº 4107 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el Presbítero Marcelo Oscar De La Concepción, DNI N° 27.158.282, quien revista en el cargo categoría 10 - Personal Clero - Escalafón General del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, con prestación de servicios en el Hospital "San Roque" de Rosario del Tala mediante Resolución N° 725/13 MS, a partir del 1.3.15, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el Presbítero De La Concepción, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguno.

— — —

DECRETO Nº 4108 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Mauricio Ramiro Godoy, DNI N° 21.514.551, al cargo de Profesional Asistente (e) - Carrera

Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a partir del 11.3.15, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el Dr. Godoy, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguno.

— — —

DECRETO Nº 4109 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Leonor Brest, DNI N° 6.385.864, al Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Bitelli" de La Verbena, Departamento Feliciano a partir del 12.3.15, por haberse acogido al Beneficio de Jubilación Nacional, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Brest, no se encuentra sumariado ni involucrada en Información Sumaria alguno.

— — —

DECRETO Nº 4110 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargo de personal permanente, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Mirta Ester Nuñez, DNI Nº 6.419.065, categoría 04 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, en un cargo categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional "C" -Escalafón General del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Mirta Ester Nuñez, DNI N° 6.419.065, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4111 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Exceptuando al Dr. Francisco Antonio Rodríguez, DNI N° 24.705.180, con funciones en el Hospital "Falucho" de Maciá - Departamento Tala de lo dispuesto por la Ley 7413 de Régimen Sobre Incompatibilidades, y artículo 40° de la Constitución Provincial, atento a que dicho profesional cumplimenta ambos recaudos para encuadrar en dicha excepción, toda vez que su cargo es de carácter profesional técnico y es el único especialista en neumonologo en el Departamento Tala.

— — —

DECRETO Nº 4120 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Reconociendo la prestación de servicios del agente Mauricio Daniel Pasquet, DNI N° 25.325.241, Legajo N° 194.059, quien revista en el cargo categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud en la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.2.15 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo al agente Mauricio Daniel Pasquet, DNI Nº 25.325.241, Legajo N° 194.059 a la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.15.

— — —

DECRETO Nº 4121 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Reconociendo la continuidad de la adscripción de la agente Gladis María del Carmen Igartua, DNI N° 10.748.235 Legajo Nº 116.385, quien revista en el cargo categoría 02 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Centro "Huellas" dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud en el Ministerio de Trabajo - Delegación Victoria, a partir del 26.9.2013 y hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo al Ministerio de Trabajo - Delegación Victoria a la agente Gladis María del Carmen Igartua, DNI N° 10.748.235 Legajo Nº 116.385, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.15.

— — —

DECRETO Nº 4150 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina S.A., según Factura "B" N° 0157-00000978 del 30.9.14 obrante a fs. 2 de autos, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes, en el mes de setiembre/14, derivados por ser de alta complejidad desde el sector público, por la suma de $ 103.734,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c -apartado b -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142º - inciso 4° -puntos a y b Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución Nº 4822/14 MS.

Facultando la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care Fresenius Medical Care Argentina S.A. por la suma de $ 103.734.00, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4151 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto a prestaciones efectuadas en el mes de noviembre/14 a varios pacientes por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 74.580,00 según Factura "B" N° 0157 -000001037 de fecha 30.11.14, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada por la suma de $ 8.814,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º -inciso c -apartado b -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4° -puntos a y b y Decreto Nº 1334/14 MEHyF y Decreto Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, por la suma total de $ 65.766,00, el prestador presentó Nota de Crédito N° "B" N° 0157-00000248 de fecha 30.4.15, por la suma de $ 8.814,00, la que obra a fs. 105 de autos.

— — —

DECRETO Nº 4152 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con Fresenius Medical Care S.A de Paraná, en concepto de Hemodiálisis Crónicas, realizadas a pacientes derivados desde el Sector Público, durante el período febrero/15, por la suma de $ 108.416,00, según Factura "B" N° 0157-0000127 del 28.2.15, debiéndose efectuar el débito de la suma de $ 11.616,00 adjuntando dicha firma Nota de Crédito "B" N° 0157-00000260 del 31.5.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c -apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4° - puntos a) y b) Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de Fresenius Medical Care S.A de Paraná, la suma de $ 96.800,00, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4153 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Reconociendo la diferencia de valores modulares, a la Firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, por prestaciones realizadas a pacientes beneficiarios UGP -Incluir Salud- derivados desde el Sector Público, por la suma de $ 122.165,00, correspondiente a la Factura "B" Nº 0212-00001217 del 31.10.13, obrante a fs. 2 de autos, obrando Nota de Crédito Nº 0212-00000137 del 31.3.15, por la suma de $ 1.840,00 agregada a fs. 69, por los débitos aconsejados fs. 63 a 65 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto mediante Decretos N°s. 1185/10 MS y 2993/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, la suma de $ 120.325,00, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4154 MS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas el mes de junio/15, a varios pacientes por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 156.816,00, según Factura "B" Nº 0157-000001343 de fecha 30.6.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c -apartado b -punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4°- puntos a y b y Decreto N° 1334/14 MEHyF y Decreto N° 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y realice el pago a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, por la suma total de $ 156.816,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4155 MS

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE RECURSO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago de las Licencias no gozadas por el Dr. Garavaglia, Ernesto Martín, MI N° 5.936.851; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho profesional, mediante Decreto N° 4217/94, se le asignaron las funciones de director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, acogiéndose a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Especial por Decreto N° 5475/03;

Que mediante Resolución N° 6584 SS del 15.12.05, se deniega el pago de la licencia no gozada por el período 08.11.96 al 30.8.00;

Que el actor se notificó personalmente de la resolución entes citada interponiendo un recurso de apelación jerárquica en fecha 08.5.06 a fs. 36/38, siendo incoado en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 7060, correspondiendo tenerlo por interpuesto en tiempo y forma;

Que en tal sentido y atento a la naturaleza de la vía recursiva interesada, que procede contra un acto o decisión sean de una autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o control de legitimidad con el objeto de que el

acto o la decisión sean revocados o modificados en cuanto lesionen un derecho o interés legítimo al transgredir normas legales, la Fiscalía de Estado de fs. 48 a 49, ha dictaminado que habiendo analizado las presentes actuaciones, manifiesta que le asiste razón parcialmente al apelante, en lo relativo a la solicitud de pago de licencias ordinarias no gozadas durante el mencionado período;

Que refiere el actor que las funciones de director de un Hospital se rige por los postulados de la Ley 9190 -Carrera Profesional Hospitalaria-, que no se trata de un funcionario político, sino que cumple funciones jerarquizadas y que las licencias se encuentran reguladas en el artículo 48° de dicha Ley, sosteniendo asimismo que le es aplicable el régimen especial de la Ley 8281 de los Servicios de Salud Mental de la Provincia;

Que por último, fundamenta su petición en que el Director de Atención Médica jamás negó el derecho a dichas licencias sino que solo no las autorizó o condicionó su otorgamiento al momento de determinar quien lo reemplazaría en uso de dichas licencias y luego fue relevado del cargo;

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 43 de autos ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fs. 48/49 la Fiscalía de Estado se ha expedido aconsejando hacer lugar parcialmente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Garavaglia, reconociéndosele la licencia proporcional del año 2000, confirmándose la Resolución N° 6584/05 S.S. en lo que respecta a las licencias por los períodos 1996 a 1999 inclusive;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes como asimismo ha informado las partidas presupuestarias en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar parcialmente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Garavaglia, reconociéndosele la licencia proporcional del año 2000, confirmándose la Resolución N° 6584/05 S.S., en lo que respecta a las licencias por los períodos 1996 a 1999 inclusive, en mérito de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 48/ 49 de autos, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese la licencia proporcional del año 2000, no gozadas por el Dr. Garavaglia, Ernesto Martín, M.I. N° 5.936.851, a quien mediante Decreto N° 4217/94 se le asignaron las funciones de director del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, acogiéndose a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Especial por Decreto N° 5475/03, como asimismo el pago correspondiente de dicha licencia, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 20 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 04 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/4/6 -Partida Subparcial 1006/1036/1057 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a favor del Dr. Garavaglia, Ernesto Martín. M.I. N° 5.936.851, la suma correspondiente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 216 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Marta Godoy, DNI Nº 5.579.134, en referencia al Expediente Nº 913237; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que conforme los actuados "Godoy Susana María/Sucesorio Ab intestato", en trámite por el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, fue declarada como única heredera de la Sra. Susana María Godoy;

Que asimismo, manifiesta que desde el 04/03/2016 se encuentra pendiente de tramitación el Expediente Nº 712133183/JOE "Jubilación Ordinaria Especial", lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, copia de Sentencia de fecha 11/03/2016 y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 03/03/2016 en el Área de Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Marta Godoy, DNI Nº 5.579.134, en referencia al Expediente Nº 913237, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 217 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nora Lucia Bidal, DNI Nº 17.072.264, en referencia al Expediente Nº 1782896; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 13/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 5 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 05/04/2016 en el Área Despacho– Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nora Lucia Bidal, DNI Nº 17.072.264, en referencia al Expediente Nº 1782896, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho– Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 218 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Santini, DNI Nº 05.163.289, en referencia al Expediente Nº 878084; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/07/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la solicitud de reajuste de Jubilación Ordinaria Común Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 9 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, nota presentada por la recurrente, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y

volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/03/2016 en el Área Delegaciones – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Santini, DNI Nº 05.163.289, en referencia al Expediente Nº 878084, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Delegaciones – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 219 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Lidia Ofelia Ahumada de Gimenez, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar Muñoz, en referencia al Expediente Nº 94196; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 17/11/2015 el expediente administrativo por medio del cual se pretende el reajuste de haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/11/2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de Queja interpuesto por la Sra. Lidia Ofelia Ahumada de Gimenez, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar Muñoz, en referencia al Expediente Nº 94196, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 220 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Ramón Gauto, MI Nº 8.592.059, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar Muñoz, en referencia al Expediente Nº 375041, agregado al Nº 336278; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 17/11/2015 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de reajuste de Haber Jubilatorio, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya ha transcurrido un plazo más que prudencial para su resolución, conforme el Artículo 35º de la Ley Nº 7060, agregando volante de los movimientos de las actuaciones interesadas;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/11/2015 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Ramón Gauto, MI Nº 8.592.059, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar Muñoz, en referencia al Expediente Nº 375041, agregado al Nº 336278, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 221 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Domingo Francisco Andino, en referencia al Expediente Nº 340745; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 09/09/2015 el expediente administrativo por medio del cual se pretende el reajuste de haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en la División Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando constancia de consulta de expediente efectuada en la página oficial del organismo previsional y volante de movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 09/09/2015 en la División de Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Domingo Francisco Andino, en referencia al Expediente Nº 340745, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División de Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 222 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Lidia Ofelia Ahumada, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar Muñoz, en referencia al Expediente Nº 347427; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 17/11/2015 el expediente administrativo por medio del cual se pretende el reajuste de haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/11/2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección en-

tiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Lidia Ofelia Ahumada, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Omar muñoz, en referencia al Expediente Nº 347427, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3598 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 23/13, llevada a cabo el 27 de agosto de 2013 para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "La Fortuna" - La Fortuna – Departamento Federación", con presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 662.532,21, con precios vigentes al mes de abril de 2012 y un plazo de ejecución de 150 días corridos acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 446/12 SSAyC y Decreto Nº 3820/12 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta presentada por la Empresa Cocco Construcciones S.R.L.. por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Declarando fracasada la Licitación Pública Nº 23/13, llevada a cabo el 27 de agosto de 2013, para la ejecución de la obra citada.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "La Fortuna" - La Fortuna – Departamento Federación", con un presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2015 por la suma de $ 1.580.452,49 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 150 días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución Nº 252 SSAyC de fecha 21 de julio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 150.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa interviniente.

— — —

DECRETO Nº 3599 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Restauración y Puesta En Valor de la Ex Central Caseros Concepción del Uruguay Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial de $ 57.487.744,24 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 290 SSAyC de fecha 21 de agosto de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) punto 1l por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3600 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 69/14, llevada a cabo en fecha 11 de diciembre de 2014 para contratar la ejecución de la obra "Construcción Salas de Nivel Inicial y S.U.M. Departamento de Aplicación "Alfredo Alfonsini" - Oro Verde - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2014 de $ 9.515.049,38 y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa R.P. Asociados S.R.L. por el valor de su propuesta de $ 12.998.271,75 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 416/14 SSAyC y Decreto Nº 4068/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta presentada por la firma Antolín Fernández S.A. Por resultar menos convenientes a los intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 1.299.827,18, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3601 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Ratificando se la Resolución Nº 052 de fecha 18 de marzo de 2013, por la cual se autoriza la prestación de servicios del Sr. Ariel Alejandro Barrios, DNI Nº 22.892.771, Legajo Nº 60.631, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a la Imprenta y Boletín Oficial de Entre Ríos, otorgando continuidad al mismo, por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 36º Inc. c) y 39º de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley Nº 9811.

— — —

DECRETO Nº 3602 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, establecido por Ley Nº 10.338 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 263.236, conforme se discrimina en planilla analítica de gasto que adjunta forma parte de la presente norma legal.

Otorgando a la Municipalidad de Herrera, en la persona de su Presidente Municipal, Carlos Oscar Curuchet, DNI Nº 22.850.985, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 263.235,96, con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y con destino al pago a la Distribuidora Cooperativa de Servicios Públicos "Ruta J Limitada", de la contribución a cargo de la municipalidad para la construcción de 480 metros de línea aérea trifásica en baja tensión con cable preensamblado e instalación de subestación transformadora monoposte 100 kv 33/0,4 - 0,232 kv, para el suministro de energía eléctrica a un conjunto de viviendas sociales en la manzana 58 de esa localidad.

Autorizando al señor Secretario de Energía

de la Gobernación a emitir todos los actos administrativos que fueren menester, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Autorizando a la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar a la Municipalidad de Herrera, por el sistema de libramientos, el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3603 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Instalación de Torre Tanque, Instalación de Agua e Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital "San Miguel" - Bovril - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial de $ 1.747.333,18 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de abril de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 90 días corridos de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 238 SSAyC de fecha 30 de junio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3604 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aceptando la renuncia del doctor Roque José Mary Dalpra, DNI Nº 28.590.095, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 2650 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos al cargo de Director de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, agradeciendo desde ya los servicios prestados.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1172 CGE

CONVOCANDO A ELECCIONES

Paraná, 9 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1042 GOB. de fecha 29 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se reglamenta la elección de los representantes docentes en el Consejo General de Educación, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina;

Que el período de representación de los docentes finaliza en el mes de julio del año 2016;

Que el Decreto Nº 1042/16 GOB. establece que el Consejo General de Educación, designará al Tribunal Electoral Provincial, el que estará conformado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, cuatro (4) Vocales y lo integrará un (1) Asesor Legal, quién tendrá voz y no voto en las deliberaciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de la citada norma;

Que asimismo, es necesario fijar la fecha en la que se realizará el acto electoral y determinar el cronograma de acciones a realizarse, en el marco de la organización de las Elecciones de Representantes Docentes en el Organismo;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Convocar a Elecciones de Representantes Docentes para el día jueves 23 de junio de 2016.-

Art. 2º.- Establecer que el Tribunal Electoral para las Elecciones de Representantes Docentes convocada precedentemente estará constituido por los siguientes integrantes:

Presidente del Tribunal Electoral Provincial:

Dr. Gastón Daniel Etchepare – DNI Nº 27.812.531 – Vocal del Consejo General de Educación.-

Secretario del Tribunal Electoral Provincial:

Prof. Humberto Javier José – DNI N° 17.850.205 – Secretario General del Consejo General de Educación.-

Vocales:

En representación del Consejo General de Educación:

C.P.N. Patricia Juana Ávila – DNI Nº 16.607.786 – Directora General de Administración.

En representación de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER):

Titular: Tomasa Beatriz Gómez – DNI Nº 12.378.459

Suplente: María Inés Rodríguez – DNI Nº 12.698.188

En representación de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET):

Titular: Roque Ramón González – DNI Nº 13.182.826

Suplente: Hugo Antonio Albricio – DNI Nº 13.043.338

En representación de la Unión de Docentes Argentinos (UDA):

Titular: Sonia Soledad Heit – DNI Nº 21.529.146

Suplente: Liliana María del Huerto Sueldo Mizawak – DNI Nº 23.190.403

Asesora Legal:

Dra. Miriam María del Huerto Clariá – DNI Nº 23.664.855

Art. 3º.- Aprobar el Cronograma de acciones a desarrollarse en el marco de la realización de las Elecciones de Representantes Docentes en el Consejo General de Educación, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina, conforme se consigna a continuación:

Fecha y horario del acto electoral: 23 de Junio de 2016 - 08:00 a 18:00 horas.-

Presentación de Listas de Candidatos: 23 de Mayo de 2016.-

Exhibición de los Padrones Provisorios en las Direcciones Departamentales de Escuelas: del 23 de Mayo al 06 de Junio de 2016 (Los padrones incluirán a los Docentes Titulares e Interinos dependientes del C.G.E., considerando como fecha tope el 13 de Mayo de 2016).-

Recepción y atención de reclamos de los electores con relación al padrón: del 23 de Mayo al 06 de Junio de 2016.-

Aprobación de padrones definitivos: 15 de Junio de 2016.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA y remitir las actuaciones a Vocalía a sus efectos.

José Luis Panozzo, presidente; **Gastón Daniel Etchepare,** vocal; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Marcela Mangeon**, vocal.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1834 CJPER

OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Paraná, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El estado de las actuaciones y la situación de revista de la agente de este organismo previsional, Horst Mirta haydee; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de este tema debe ser realizado a partir de considerar el derecho a la salud y a la integridad psicofísica del trabajador, como derechos fundamentales y por lo tanto indisponibles. De presentarse un caso en que entren en conflicto con poderes o facultades del empleador, hay una supremacía de los derechos fundamentales sobre los denominados derechos individuales de contenido patrimonial;

Que por ello hay que destacar que no se trata de un contrato de trabajo, sino en una relación de empleo público con una regulación y características diferenciadas;

Que así las cosas, si bien no hay una petición expresa de licencia, la recepción y la incorporación en el expediente del certificado médico con una licencia de 30 días por enfermedad es una clara manifestación de voluntad de continuar con la conducta de no asistir a prestar servicios;

Que se deben dar los dos extremos: 1º– la presentación de la certificación médica y 2º- la aceptación del empleador (Estado) agregando en el trámite la documental;

Que si a esta situación planteada se le agrega el pedido de reapertura del trámite por invalidez, indudablemente que la actitud de la encartada es la de la continuidad de la licencia por enfermedad, a pesar de no existir una expresa petición;

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva ... destacó que entre los instrumentos internacionales parece haber un consenso, de que existe un conjunto de derechos que por su propia naturaleza, son de tal forma esenciales a la salvaguarda del principio de igualdad ante la ley y del principio de no discriminación, que su restricción o suspensión, bajo cualquier título, conllevaría la violación de estos dos principios cardinales del derecho internacional de los derechos humanos. El individuo ha adquirido el rango de auténtico sujeto activo y pasivo del derecho internacional. Tratándose de normas fundamentales el empleador está obligado a respetarlas, sin importar las medidas de carácter interno que el Estado haya tomado para asegurar o incluso para vulnerar su cumplimiento. Una interpretación que menoscabe o restrinja los derechos humanos "subordinándose a la consecución de cualesquiera objetivos, es violatoria de la obligación a efecto de velar por la observancia de tales derechos. La interpretación y aplicación de normas de derecho interno, no deben soslayar las disposiciones de la Convención Americana, ni su objeto y fin;

Que siguiendo los lineamientos de la opinión consultiva citada, nuestro máximo Tribunal Nacional en la causa "Trejo", sostuvo que "En una relación laboral regida por el derecho privado, se debe tener en cuenta que existe una obligación de respeto de los derechos humanos entre particulares y que los empleadores deben proteger y respetar los derechos de los trabajadores. Esto es de la obligación positiva de asegu-

rar la efectividad de los derechos humanos protegidos, que existe en cabeza de los estados, se derivan efectos en relación con terceros (erga omnes). Esta obligación ha sido desarrollada por la doctrina jurídica y particularmente por la teoría de Drittwirkung, según la cual los derechos fundamentales deben ser respetados tanto por los poderes públicos como por los particulares en relación con otros particulares;

Que una justa composición de los intereses en juego, debe equilibrar los derechos del empleador y el empleado. Así el certificado obrante a fs. 10 debe ser considerado como un pedido de licencia atento a lo expresado por el mismo Art. 11º de la Ley 3289 Decreto Nº 5703/93, que el Area Legal ha citado invariablemente en los Dictámenes Nºs. 3086 y 3923. Esta misma norma no requiere un "pedido" expreso: "...Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se podrá conceder ampliación de la misma por el plazo de un (1) año sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo. Para la concesión de la misma, serán requisitos indispensables la presentación de historia clínica y el dictamen de Junta Médica, la que determinará la fecha de iniciación de la licencia por tratamiento prolongado. Serán necesarios iguales requisitos para el otorgamiento del alta que podrá ser plena o con reducción o cambio de tareas y horarios, todo ello de acuerdo a la capacidad laborativa...". La ley no exige una petición expresa de licencia;

Que finalmente el ejercicio de la actividad del empleador (Estado – Caja de Jubilaciones y Pensiones) no puede menoscabar, ni lesionar los derechos del trabajador, debiendo dicha ejercitación ser efectuada con discreción. Tampoco podrían afectarse con su ejercicio, intereses materiales o morales del trabajador, su salud física o moral o valores de análoga jerarquía o que signifiquen una lesión en el aspecto ético. Se advierte además, que la demora en el trámite significará que no se pueda suspender el haber a la interesada como lo exige la Ley al Empleador y bajo su responsabilidad, lo que afectaría de no cumplimentarse en tiempo y forma, los dineros públicos;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 20/21 por la Dirección General de Personal de la Provincia, en coincidencia con los dictámenes emitidos por el Area Legal de este organismo, corresponde conceder la licencia desde el 25.9.2014 hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo;

Por ello;

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Otorgar a la agente Horst Mirta Haydee, MI N° 12.649.948, legajo N° 128.552, licencia sin goce de haberes a partir del 25.9.2014 y hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo y en virtud a los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

Art. 2°: Proceder al inmediato recupero de las sumas percibidas indebidamente por la agente de referencia a partir del 24.9.2014.

Art. 3º: Registrar, notificar por el Area Recursos Humanos y Planificación. Cumplido dicha área deberá remitir las actuaciones al Area Presupuesto y Control del Gasto.

Daniel Antonio Elías

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Centurión Demetrio Cecilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17543, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO CECILIO CENTURION, MI 5.947.371, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005680 3 v./11.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rodríguez Nélida Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18532, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CARMEN RODRIGUEZ, MI N° 13.353.283, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 11.5.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de noviembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005681 3 v./11.5.16

— — —

La Sra. Juez Silvina Andrea Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana Osvaldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL QUINTANA, MI 14.357.596, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005692 3 v./11.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Milocco Fabricio Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17551, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FABRICIO ESTEBAN MILOCCO, MI 23.619.526, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005695 3 v./11.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rau Juan Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15164, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALFONSO RAU, MI 5.840.481, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 21 de setiembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00004793 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2,en los autos caratulados "Mari Oscar Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17520, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO MARI, MI 5.912.721, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005716 3 v./12.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Basconcelo Evelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVELIA BASCONCELO, L.C. N° 2.508.336, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida el día 06 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005747 3 v./12.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Godoy Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18969, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GODOY, MI N° 8.399.238, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 08/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00005748 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miño Gomez Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13921, cita y emplaza por el término de treínta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO MIÑO GOMEZ, M.I. 5.930.885, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de Mayo de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005749 3 v./12.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Chevallet Leonel Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13196-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LEONEL FELIPE CHEVALLET, LE Nº 5.796.840, nacido en el Dto. Molino, Dpto. Uruguay (ER), y fallecido en el ejido de Colón (ER), el 7 de junio de 2013, vecino de este departamento.

Colón, 14 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005710 3 v./11.5.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo, con competencia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Spinelli Héctor Alcides s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 7608, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don HECTOR ALCIDES SPINELLI, DNI M5.767.122, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 6 de noviembre de 2014.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de diciembre de 2015. Visto: ... Resuelvo. 1) Tener por presentada a la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, en nombre y representación de Elsa Ester Spinelli, en mérito a las facultades consignadas en

el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alcides Spinelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6) Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7) Previo a todo, acompañe el pago de la tasa de justicia cuyo formulario le fuera entregado por la MUI, y la reposición de la tasa correspondiente a la expedición del acta de defunción emanada del Registro Civil. 8)... 9)... 10)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005691 3 v./11.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells,Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera - Secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO DI GAETANO, L.E. N° 5.073.334, que falleció en la ciudad de Concordia, el día 14 de febrero del año 2011, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados: "Di Gaetano, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 4 de diciembre de 2.015, N° de Expediente 9002, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 11 de diciembre de 2015. 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Di Gaetano, L.E. N° 5.073.334, fallecido en fecha 14/02/2011 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de La Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 25 de abril de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005731 3 v./12.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Lagunas, Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5714), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don LAGUNAS, ALBERTO OSCAR, DNI N° 11.133.915, ocurrida en ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de mayo del año 2015, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2015.- Visto:... - Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.-...6.-...7.-... 8.- ... 9.-... 10.-...11.- ...A lo demás, oportunamente.- Fdo.- Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Suplente.

Concordia, 22 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005744 3 v./12.5.16

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados "Bisheimer, Ernesto Valentín y Bisheimer, Nestor Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12016, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Diamante, a cargo de la Señora Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretario Dr. Manuel Alejandro Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, ERNESTO VALENTIN BISHEIMER, MI N° 5.898.048, que falleciera en fecha 17 de enero de 1997, en la ciudad de Paraná; y NESTOR HORACIO BISHEIMER, MI 12.175.123, que falleciera en fecha 25 de septiembre de 2007, en la localidad de Libertador San Martín, vecinos que fueran de Gral. Racedo, Departamento Diamante, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005720 3 v./12.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia O. Correnti, en los autos caratulados "Fusse Hugo Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12186, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por FUSSE HUGO SANTIAGO, DNI 13.183.388, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 01 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005750 3 v./12.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Schmit Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12857/15, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES SCHMIT, LE Nº 1.719.532, fallecido el día 19.10.2007, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005715 3 v./11.5.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Arebalo, Petrona y Verdun, Américo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 16854), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces,a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a) PETRONA AREBALO, MI N° 5.066.442, argentina, casada,nacida en Federal el 23 de agosto de 1926 y fallecida en Concordia el 2 de octubre de 1979, hija de Tiburcio Arebalo, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n, y, b) AMERICO VERDUN, MI N° 1.899.711, argentino, viudo, nacido en Dto. Atencio (Departamento Feliciano) el 12 de octubre de 1920 y fallecido en Federal el 19 de marzo de 1982, hijo de Rufina Verdun, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dónovan s/n, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 25 de septiembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-000005724 3 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra Rogelio Esteban y Marogna Adela Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 3747, iniciado en fecha 26 de octubre de 2004, con fecha de apertura el 14 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de ADELA MARGARITA MAROGNA, DNI 1.933.099, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1930, hija de Luis Marogna y de Margarita Fraccarolli, fallecida en Larroque, el 6 de agosto de 2015, con último domicilio en calle Cataratas del Iguazú s/n, de Larroque, según partida de defunción. Publíquense por tres días.

Gualeguaychú, 26 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005703 3 v./11.5.16

— — —

LA PAZ

La Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER); Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bergara Humberto Primo y Monzón Albas Rosas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 4644, folio 429, año 2015, cita por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO PRIMO BERGARA, LE Nº 2.073.185, fallecido el 23 de junio de 2002 y de ALBAS ROSAS MONZON, DNI Nº 5.354.404, fallecida el 13 de setiembre de 2015, ambos fallecidos en La Paz (ER), vecinos que fueran de la ciudad de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 4 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005701 3 v./11.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Alejandro Perdiguero, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Acosta Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7471, Año 2015 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante don ACOSTA JUAN ALBERTO, DNI N° 8.592.739, quien fuera vecino esta localidad, fallecido el día 29 de marzo del año 2015 en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-000005739 3 v./12.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Victoria, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rodríguez Francisco Alberico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8307, cita y emplaza por diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERICO RODRIGUEZ, MI Nº 2.064.413, vecino que fue de esta ciudad de Victoria (ER), fallecido el día 29 de abril de 1996.

Victoria, 12 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005686 3 v./11.5.16

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rourich María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12726, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ ROURICH MI N° 5.634.618 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el 27 de julio de 2014. Publíquese por tres veces.

Victoria, 03 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-000005719 3 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Nuñez Liberato Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 12.580, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LIBERATO RAMON NUÑEZ, MI N° 2.067.362, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER), el día 12 de septiembre de 1988.

Victoria, 25 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-000005733 3 v./12.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "García Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 12.740, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. MARIO RAUL GARCIA, DNI N° 11.949.343 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná (E.R.) el día 27 de octubre de 2013.

Victoria, 07 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-000005734 3 v./12.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Blacona Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33263, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE BLACONA, DNI N° Documento Nacional Identidad 11.379.709, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,**secretaria.

F.C.S. 502-00005777 1 v./11.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Manuel Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL FELIPE ERBES, M.I.: 5.938.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11 de abril de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005779 3 v./13.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, en los autos caratulados "Diaz, Nicolasa Gregoria s/ Sucesorio" (Exp. N° 15140), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLASA GREGORIA DIAZ, MI N° 1.215.630, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005781 3 v./13.5.16

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Sanner Olga Teresa sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.776, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por SANNER OLGA TERESA, DNI N° 5.207.944, argentina, casada en primeras nupcías con Eggs Héctor Luis, DNI N° 5.825.542, fallecida el día 29 de octubre del año 2.015 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bv. Francou N° 2261 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 03 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005776 3 v./13.5.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Messina, Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5747), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RAMON ANGEL MESSINA, D.N.I. N° 5.821.356, fallecido en la ciudad de Berazategui, el 15 de marzo de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 17 de marzo de 2016 Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Civil y Comercial- suplente".

Concordia, 04 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005755 3 v./13.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de las Dras. Silvia I. Flores de Quevedo y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos "Martínez Lidia Magdalena - Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7698/2016), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LIDIA MAGDALENA MARTÍNEZ, DNI 10.699.514, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 21 de octubre de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 8 de abril de 2016...Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez civil y Comercial".

Concordia, 28 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005756 3 v./13.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Müller Hugo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 112/16, iniciado en fecha 20-4-2016, apertura el día 22-4-2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de HUGO HECTOR MÜLLER, DNI N° 8.119.927, nacido el día 8-1-1951, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 28 de Agosto de 2012, cuyo último domicilio fue el de calle San Juan N° 768, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2016 – Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C.S. 502-00005730 3 v./13.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Luis y Bhol Miryam s/ Sucesorio ab intestato (sucesorios acumulados)", Expte. N° 6033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado LUIS MICHEL, DNI 5.857.042, fallecido el día 15 de diciembre de 1915, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005751 1 v./11.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini, Armando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado ARMANDO ALBERTO PICCINI, L.E. 5.879.100, fallecido el día 9 de febrero de 2016, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 05 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005758 1 v./11.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini, José Antonio y Chesini, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato". 70/16, con fecha de inicio el 17/03/2016, apertura 21/03/2016, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: STELLA MARIS CHESINI, M.I. N° 22.524.758, con domicilio real en Bv. Pedro Jurado y 3 de Caballería, fallecida el 09 de Mayo de 2014, Gualeguaychú y de JOSE ANTONIO CHESINI, MI N° 5.862.136, con domicilio real en Suburbio Sud s/n, fallecido el 03 de Diciembre de 2015, Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 15 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario

F.C.S. 502-00005759 1 v./11.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Petroccelli, Víctor, y Gutierrez María Reina Santa Isabel s/ sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 10015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA REINA SANTA ISABEL GUTIERREZ, D.N.I. N° F 3.750.588, fallecida el día 13 de noviembre de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005760 3 v./13.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aubert Juan Clemente s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 10351", iniciado en fecha 15 de abril de 2016, con fecha de apertura el 20 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de JUAN CLEMENTE AUBERT, D.N.I. 5.878.731, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.944, hijo de Luis Clemente Aubert y de Juana Guidi, fallecido en Gualeguaychú, el 1 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Uruguay N° 285 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005770 3 v./13.5.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Atum Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" 103/16 iniciados el día 12/04/16, apertura el día 14/04/16, cita y emplaza por el térmíno de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don CARLOS ENRIQUE ATUM, MI N° 12.385.679, nacido el 07 de mayo de 1958, fallecido el 4 de marzo de 2016, cuyo último domicilio lo fue en calle de Boulevard Daneri y F. La Palma, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005806 1 v./11.5.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bogao, Alejandrino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4738, F° 437, año 2016, cita y emplaza por el término de díez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRINO BOGAO, MI N° 1.904.054, vecino que fuera del departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirila Bogao, nacido en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, el 30 de enero de 1922 y fallecido en Villa Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1988, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005772 3 v./13.5.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4741, Folio 437, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDOR LOPEZ, MI N° 5.888.799, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Eulogio López y de Mercedes Martínez, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1926 y fallecido en Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 4 de enero de 1986, para que lo acrediten en el término de diez días.Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005773 3 v./13.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Montenegro, Lidia Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ESTELA MONTENEGRO, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 26/04/2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005771 1 v./11.5.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Taborda Raimundo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12828), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RAIMUNDO RUBEN TABORDA, MI N° 13.093.014, fallecido el 16 de Febrero de 2016, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 04 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005762 3 v./13.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a HORACIO JAVIER SACARIAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3469/14, caratulado "Zacarías Horacio Javier s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil tenencia de arma de guerra en concurso real", se cita y emplaza a HORACIO JAVIER SACARIAS, de 20 años, Documento Nacional Identidad 38.055.417, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.4.1994 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Vitto Moreno casi Nogoyá, vereda sur, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Horacio Javier Sacarías, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 2 de mayo de 2016 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12989 5 v./16.5.16

FEDERAL

a HUMBERTO CELESTINO MARQUEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "P., V.M.B. C/ M., H.C. S/ Ordinario filiación e indemnización de daños (familia), Nº 17136, cita y emplaza por el término de quince (15) días a HUMBERTO CELESTINO MARQUEZ, DNI Nº 28.352.908, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de marzo de 2016. Atento... Resuelvo: Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en esta ciudad, a Humberto Celestino Marquez, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaría, 31 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005718 2 v./11.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú, y su jurisdicción, Secretaría Nº 2, a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS, DNI Nº 5.322.432, argentino, de 71 años de edad, casado, empleado industrial, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza Nº 6244, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido en Capital Federal, el día 13 de junio de 1941, con estudios primarios, hijo de Francisco Akalestos (f) y de Catalina Tsaltas, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en calle Saenz Peña Nº 94, de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 30.5.2016, en el horario de 7 a 13, a fines de designar nuevo abogado defensor y constituir domicilio ante el Tribunal de Juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2016 – **V. Vanesa Buccolo**, secretaria.

12990 5 v./16.5.16

— — —

LA PAZ

a PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Garantías y Transición, de La Paz (ER), Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza al imputado PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA, alias "Maxi", de nacionalidad, argentina, nacido en La Paz (ER), en fecha 12.10.1988, DNI N° 33.959.759, hijo de María Nelly Mendoza y de Aníbal Eduardo Segovia, de ocupación, albañilería, instruido, de estado civil soltero, domiciliado en calles Chacabuco y Pellegrini, del Nuevo Barrio Feria, de la ciudad de La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a notificarse y cumplimentar diligencias judicial, ordenados en los autos LE N° 9567, año 2013, caratulada "Becker José Luis y otros – Abuso de armas".

Como recaudo se transcribe la resolución

que ordena el presente y dice: "La Paz (ER), abril 28 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Patricio Maximiliano Segovia Mendoza (a) "Maxi", en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 28 de abril de 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

12991 5 v./16.5.16

USUCAPION

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, quien suscribe, en los autos "Treppo Andres Luis s/ Usucapión" Expte. 4239, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto de inmueble ubicado en la ciudad Villaguay, en calle Rivadavia Nº 1480, Manzana 324, Plano de Mensura Nº 24.518, Partida 116.600, que consta de una superficie de mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (1.539,30 m2), y dentro de los siguientes límites linderos:

NORTE: Calle Lavandeira, mediante línea 1-2 al rumbo S/ 89° 08´ E. longitud: 31,80 m.;

ESTE: Calle Rivadavia, mediante línea 2-3 al rumbo S / 1° 00´ 0, longitud: 44,20 m.;

SUR: Sixto A. Godoy, mediante línea 3-4 al rumbo N // 88° 58´ 0, longitud: 41,25 m.; y

OESTE: Juan Ángel Giménez, mediante línea 4-5 al rumbo N 0° 02´ 0, longitud: 19,10 m., y Claudio J. Burghardt, mediante dos líneas: 5-6 al rumbo S 89° 08´ E, longitud: 9,70 m. y 6-1 al rumbo N 1° 12´ E, longitud: 25,00 m.-, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Art. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCyC.

Villaguay, 8 de abril de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00005721 2 v./11.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Kroger Sonia Graciela s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° 6467, hace saber que en fecha 18 de abril de 2016, se ha decretar la quiebra de la Sra. SONIA GRACIELA KROGER, DNI 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ).

Confirmar a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula N° 2131, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Arts. 253, inciso 7° de la LCQ). 3) Ordenar la anotación de esta quiebra en el Registro Público de Procesos Universales a cargo de la Dirección General de Notariado, con sede en Paraná, requiérase además, informe sobre la existencia de anteriores concurso, en caso afirmativo fecha de finalización...

Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. 5) Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ). Librar mandamiento de incautación. 7) Ordenar a la síndico y al martillero que juntamente confecciones de inventario de bienes conforme lo dispone el Art. 88, inciso 10° de la LCQ.

Hacer saber a la fallida y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88 inciso 5° y 109 de la LCQ). Interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla a la síndico, a cuyo fin se oficiará conforme lo previsto en los Art. 273, Inc. 8° y 275 Inc. 1° de la LCQ.

Que se transcribirán a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad... Comunicar a Sra. Sonia Graciela Kroger, DNI N° 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la ciudad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial por el plazo de seis meses computables desde la presente... Disponer la realización de los bienes de la fallida (Art. 88 inciso 9° de la LCQ).

A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, matrícula N° 747, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 186, de esta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista... Comunicar la declaración de quiebra al Juzgado de Paz de esta ciudad, a los Juzgados Federales, con asiento en la ciudad de Paraná, Secretarías Civiles y de Ejecución Tributaria y Previsional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 132 de la LCQ....

Disponer que hasta el próximo 30 de junio del corriente año, los acreedores de la fallida presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la sindicatura, Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 12 de agosto de 2016 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 23 de setiembre de 2016. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c".

R. del Tala, 2 de mayo de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F. 500-00000657 5 v./16.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6175-075, caratulada "González Santiago s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"TESTIMONIO: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, los 15 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, Arts. 119 párrafo 3° del Cód. Penal, al imputado SANTIAGO GONZALEZ, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años y seis meses, de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer que los efectos secuestrados que se detallan puntualmente en los informes acopiados permanezcan en depósito por el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo alguno de legítimo interesado deberá procederse a su decomiso y destrucción, Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Librar exhorto al Juzgado de Garantías y de Transición de San José de Feliciano, a efectos de remitir copia autenticada de la presente sentencia para que se practique la notificación personal al imputado de autos. Oportunamente, una vez que este pronunciamiento haya adquirido firmeza, deberá procederse a su ejecución librándose los mandamientos de detención de estilo.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Garzón, Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de setiembre de dos mil veintidós (5.9.2022).

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12992 3 v./12.5.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, respecto de Brian Rodríguez y de Rodríguez Angel José, en la cusa N° 6326, F° 120, caratulada "Rodríguez Brian s/ Homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) y coacciones agravadas por uso de arma de fuego, en concurso real – Leguizamón Raúl Exequiel s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; homicidio en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fugo de uso civil; amenazas calificadas por el uso de arma de fuego; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acredito reiterado (dos hechos) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó en grado de tentativa todos en concurso real – Rodríguez Angel José s/ Coacciones agravadas por uso de arma de fuego; robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa;homicidio en grado de tentativa reiterado (dos hechos) todos en concurso real", y sus acumuladas N° 6154-067 caratulada "Rodríguez Brian s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" y N° 6294-116, caratulada "Rodríguez Brian, Mansilla Gustavo Martín, Ruiz Carlos Fabián s/ Robo agravado por el uso de arma en calidad de coautores" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 23

días del mes de febrero de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a RAUL EXEQUIEL LEGUIZAMON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de coacciones agravadas por el uso de arma de fuego; homicidio en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fuego en uso civil; amenazas calificadas por el uso de arma de fuego; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó reiterado (dos hechos) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó en grado de tentativa todos en concurso real, causa LE N° 6326 y condenarlo a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 149 bis último párrafo, 149 ter Inc. 1°, 79, 189 bis, apartado 2, párrafo 3°, Art. 149 bis párrafo 1°, última parte, 166 apartado 2, párrafo 3°; 42 y 55 del Código Penal.

II)... III)... IV) Declarar a CARLOS FABIAN RUIZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en calidad de partícipe secundario, causa N° 6294 y condenarlo a la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 46 y 166 Inc. 2 del Código Penal.

V)... VI)... VII)... VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Ruiz Carlos Fabián, el dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve (18.9.2019).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Leguizamón Raúl Exequiel, el veintidós de noviembre de dos mil veinte (22.11.2020).

Paraná, 6 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12993 3 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAY

Que en el legajo N° 096/15, A° 2015, caratulado "Dotto Elías Lautaro s/ Homicidio simple agravado por la utilización de arma de fuego en grado de autor; Agüero Rodrigo Javier s/ Homicidio simple en carácter de partícipe secundario", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente, a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Se RESUELVE: 1)... 2) Condenar a ELIAS LAUTARO DOTTO, filiado en autos, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio simple a la pena de diez años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 45, 79 del CP y 479, 480, 481, 584 y 585 y cc del CPPER) continuando en prisión preventiva hasta la firmeza de la sentencia en la UP N° 7 de la ciudad de Gualeguay, donde se encuentra alojado.

3)a. Poner a disposición de la Unidad Fiscal de Gualeguay la bicicleta tipo mountain bike de color negro con cambios horquilla con suspensión, sin marca visible para que le de el destino que corresponda. b. Devolver a Lautaro Elías Dotto, el buzo con capucha color azul marca Raymond con estampado en su frente y c. Decomisar el proyectil secuestrado en autos y proceder a su destrucción en la forma de estilo.

4) Firme que sea, practíquese cómputo de pena de Elías Lautaro Dotto y remitir testimonios al Juzgado de Ejecución anotando el detenido a su disposición.

5) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Gastón Justet y Cristian Justet, por no haber sido expresamente peticionada.

6) Oportunamente levantar las cautelares ordenadas. Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e) del CPP y oportunamente, archivar. Fdo. Jorge Sebastián Gallino, presidente. Darío Ernesto Crespo, vocal; R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 2 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12994 3 v./12.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 31/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias y materiales eléctricos.

APERTURA: 17 de Mayo de 2016 a las 10:15 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DELPLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 36/2016

OBJETO: Adquisición de palas, picos de punta, hacha y horquillas.

APERTURA: 01 de Junio de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DELPLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 37/2016

OBJETO: horas de alquiler de 2 motoniveladoras.

APERTURA: 02 de Junio de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 38/2016

OBJETO: Adquisición de 20 Notebooks.

APERTURA: 01 de Junio de 2016 a las 10:05 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 39/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 01 de Junio de 2016 a las 11 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000651 (O.P. 15507) 3 v./11.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 405/16, convócase a Licitación Pública N° 06/16, para la adquisición de hormigón elaborado H21 puesto en obra, destinado a la obra de cordón cuneta.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cincuenta y siete mil ($ 357.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita y calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 20 de mayo de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094 o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cincuenta y siete ($ 357).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de mayo de 2016 – Uriel M. Brupbacher, presidente municipal; Carlos A. Weiss, secretario de Gobierno.

F. 500-00000654 3 v./12.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto 133/2016 DEM

APERTURA: 16.5.2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de un vehículo tractor, con destino a obras públicas de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 715.000 (pesos setecientos quince mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Alvaro C. Treppo, presidente municipal; **Mariela A. Schaab**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000655 3 v./12.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto 135/2016 DEM

APERTURA: 17.5.2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de un vehículo camión 0 Km., con caja volcadora, con destino a obras públicas de la Municipalidad de Seguí.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.490.000 (pesos un millón cuatrocientos noventa mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Alvaro C. Treppo, presidente municipal; **Mariela A. Schaab,** secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00000656 3 v./12.5.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 02/2016
Ordenanza N° 03/2016
Decreto N° 30/2016 – Expte. N° 03/2016

OBJETO: construcción de pavimento asfáltico en diversas calles de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11 horas del día 123 de mayo de 2016.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11.30 horas del día 23 de mayo de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587, de General Galarza (ER), de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800 (pesos dos mil ochocientos).

General Galarza, 3 de mayo de 2016 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal; **Humberto M. Sinner,** secretario Legal y Técnico.

F. 500-00000642 4 v./11.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 11/2016

OBJETO: adquisición camión hidroelevador 0 Km., en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 18 de mayo de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 1.432.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.400. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de infraestructura.

F.C.S. 502-00005711 3 v./11.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 12/2016

OBJETO: refacción Centro de Salud Tomás de Rocamora, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 19 de mayo de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 430.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 500. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de infraestructura.

F.C.S. 502-00005712 3 v./11.5.16

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/2016
Exp_Rect-UER: Nº 0000365/2016

OBJETO: adquisición de bibliografía para facultades UNER 2016.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/1548, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas, así también "el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" y de la UNER compras.uner.edu.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Mesa de Entrada Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER) Tel. 03442 421500/1548 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dpto. Contrataciones, Compras y Patrimonio, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 3 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

Hernán Andrés Benetti, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández,** a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000658 2 v./11.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 09/16
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 286 tubos de hormigón armado de 100 cm., de diámetro para el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 655.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros.

F. 500-00000660 3 v./13.5.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 01/16

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública Nº 01/16, a los efectos de la adquisición de papel para impresión con destino a direcciones dependientes del Consejo General de Educación autorizado por Resolución Nº 1092/16 CGE Expte. 1732983.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, sito en el Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), (Tel. 0343 4209311) en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00000662 3 v./13.5.16

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 2/2016
Resolución N° 3040 CJPM
Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 490/TN, con un rinde total de aproximadamente 11.121,80 toneladas, ubicado en el ex Emplazamiento de Federación, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.449.682.

Venta del pliego en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

APERTURA DE OFERTAS: 1 de junio de 2016, hora 17.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan R. Degani, presidente; **María G. Santiago,** tesorero.

F. 500-00000661 3 v./13.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos Nº 185, de la ciudad de Concordia, el día 18 de mayo de 2016, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2 – Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente, **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno,** tesorero.

F.C.S. 502-00005626 5 v./11.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACION DE GOLF DEL LITORAL
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores delegados de los clubes y canchas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de mayo de 2016 a las 10 horas, en el Club Universitario de C. del Uruguay, Barrio Hipódromo s/n, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, correspondientes al ejercicio N° 12, cerrado al 31 de diciembre del 2015.

NOTA: se lleva a conocimiento de los señores delegados que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de delegados presentes.

C. del Uruguay, abril de 2016 – **Lucas Rodríguez**, presidente; **Enrique Otaño,** secretario.

F.C.S. 502-00005702 3 v./11.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Unión de Colectividades de Entre Ríos, convoca a sus asocia-

dos a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2016 a las 19 horas, en Nogoyá 123, sede de la entidad, cumpliendo el Título III, Art. 2º de los estatutos sociales, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.15 e informe del órgano de fiscalización.

2 – Elección y proclamación de autoridades sociales.

3 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretaria y presidente firmen el acta de asamblea.

Sebastián G. Tommasi, presidente; **Mercedes Porqueres Quercia**, secretaria.

F.C.S. 502-00005767 1 v./11.5.16

— — —

UNION DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Unión de Colectividades de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de mayo de 2016 a las 22 horas, en Nogoyá 123, sede de la entidad, cumpliendo el Capítulo III, Art. 22 de los estatutos sociales, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Modificación del Capítulo I – Art. 4: Constituirá el patrimonio de la asociación: a) las cuotas que abonen los asociados; b) los bienes e ingresos que obtuviere por cualquier medio lícito, de conformidad con el objeto y naturaleza jurídica que le es propia; c) donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba; d) el producido de beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada siempre que su causa sea lícita".

2 – Modificación del Capítulo III – De la comisión directiva. Art. 33: La comisión directiva es el órgano encargado de dirigir y administrar la asociación. La misma estará compuesta por miembros titulares quienes desempeñarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares y suplentes. El mandato de los mismos durará un año, pudiendo ser reelectos".

3 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretaria y presidente firmen el acta de asamblea.

Sebastián G. Tommasi, presidente; **Mercedes Porqueres Quercia**, secretaria.

Art. 27: Para participar en la asamblea se requiere: a) revestir el carácter de socio activo o fundador; b) acreditar mediante nota dirigida a la asamblea, la representación de la colectividad a la que representa; c) estar al día con las cuotas sociales y demás obligaciones con tesorería.

F.C.S. 502-00005768 1 v./11.5.16

— — —

FUNDACION IKATU
Convocatoria

La comisión directiva de la Fundación Ikatú, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 2016 a las 10 horas, en calle Alvarado 1298, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2015.

Raúl O. Vernengo, secretario.

F.C.S. 502-00005780 1 v./11.5.16

— — —

CLUB ATLETICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Paraná, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo de 2016 a las 19.30 horas, en la sede de la institución, sita en calle Ruperto Pérez N° 273, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, acorde el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para la firma de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Tratar la reforma de los siguientes artículos del estatuto del club, a saber: tercer, cuarto, séptimo, vigésimo noveno, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y septuagésimo sexto.

NOTA: el quórum de la asamblea al horario citado será válido con la presencia del 51% de los socios en condiciones de emitir su voto. Si por falta de número no pudiere realizarse se esperará una hora después de la que fija la convocatoria y se constituirá la misma con los socios presentes (Art. quincuagésimo cuarto del estatuto).

César A. Fontana, vicepresidente; **Héctor H. Bergara,** secretario.

F.C.S. 502-00005782 1 v./11.5.16

— — —

LA PAZ

INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA (INSTITUTO IE)
Convocatoria

La Asociación Civil Instituto de Investigación para la Innovación Educativa (Instituto IE), matrícula N° 2115, entidad N° 15027, autorizada a funcionar mediante Resolución N° 213/2014 DIPJ (ER), informa a los socios y miembros de la comisión directiva que el día 26 de mayo de 2016, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria (período 2015).

Dicha asamblea se celebrará en la sede de la entidad ubicada en Av. Presidente Perón 624, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18, con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 19 del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de los libros contables, memoria y balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico 2015.

2 – Renovación total de los cargos de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Se encuentra a su disposición en el horario de 9 a 12 por secretaría, en Av. Presidente Perón N° 624, de Santa Elena, un ejemplar de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de los revisores de cuentas y lista de los candidatos a ocupar los cargos de ambas comisiones.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005778 1 v./11.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD POPULAR DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Los integrantes del consejo directivo de la Universidad Popular de C. del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2016 a las 20.30 horas, en el domicilio legal sito en calle Leguizamón 325, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2015.

3 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

4 – Renovación de la comisión directiva.

C. del Uruguay, 4 de mayo de 2016 – **Antonio Bernhardt,** presidente; **Verónica Hassen**, secretaria.

NOTA: del quórum de las asambleas según estatuto.

F.C.S. 502-00005764 1 v./11.5.16

COMUNICADO

NUEVO

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social, en el Art. N° 24, la Asociación Civil La Gloriosa, convocó a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebró en su sede social, sita en calle Santa María de Oro 128, de nuestra ciudad, el día 29 de abril de 2016, a las 20 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

2 – Informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

3 – Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Art. N° 25: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Gladys N. Cabrera, presidente; **Wilfredo A. Moledo**, secretario.

F.C.S. 502-00005763 1 v./11.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

LOS CUATRO HERMANOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de marzo de 2016, los señores socios de LOS CUATRO HERMANOS SRL, se resolvió lo siguiente:

a) Establecer la sede social en la Ruta 12, Paraje Km. 28, de la localidad de Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos.

b) Designar como socio gerente al señor Damián José Maslein.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005765 1 v./11.5.16

— — —

DIAMANTE

CIFAD SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Se hace saber que CIFAD SRL, con domicilio legal y sede social, sita en Acceso Presidente

Néstor Carlos Kirchner, "Polo Industrial Diamante", Chacra N° 41, ejido de la ciudad de Diamante (ER), en reunión de los señores socios titulares Sra. Claudia Viviana Spretz, DNI Nº 20.776.851 y el Sr. Sergio Valeriano Sian, DNI Nº 35.707.532, resolvió conforme acta N° 45, de fecha 12 de enero de dos mil dieciséis, designar como socio gerente al Sr. Sergio Valeriano Sian, DNI N° 35.707.532, por el término de dos (2) años contados a partir del 31 de enero de 2016, estableciendo como fecha de finalización del mandato, el día 30 de enero de 2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2016 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00005757 1 v./11.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAY

INPROCIL SA

Datos de los miembros del directorio:

Presidente:

Apellido y nombres: Omar Héctor Horacio Benvenuto.

DNI 8.398.164

Estado civil: casado.

Profesión: empresario.

Domicilio Puan 3566, Caseros, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente:

Apellido y nombres: Gonzalo Rodrigo Benvenuto.

DNI 25.682.139.

Estado civil: casado.

Profesión: empleado.

Domicilio: Victoria 182, Gualeguay.

La duración del mandato es de 2 años establecido por el acta de asamblea N° 13 de fecha 30.3.2011.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005769 1 v./11.5.16

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

INGENIERO QUARANTA SA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de abril de 2015, reunidos en la sede social de calle Pasaje Falucho 344, en asamblea general ordinaria, los accionistas de INGENIERO QUARANTA SA, titulares del cien por ciento del capital social, Cinthia María Elsa Quaranta, DNI 17.963.550 y Nicolás Alejandro Lértora, DNI 17.615.951, han resuelto por unanimidad, según consta en acta de asamblea N° 1, distribuir dividendo en acciones por $ 1.320.000 y aumentar en ese importe el capital social de $ 4.300.000 por ser el aumento inferior al quíntuplo del capital suscripto (Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales).

Como consecuencia de este acto, se modifica la cláusula 4a., del estatuto social, que queda así redactada:

"CLAUSULA CUARTA. Capital social: el capital. Social es de pesos cinco millones seiscientos veinte mil ($ 5.620.000) representado por quinientas sesenta y dos (562) acciones ordinarias nominativas no endosables e indivisibles de un (1) voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil ($ 10.000) cada acción.

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, quedando distribuido de la siguiente manera entre los socios: Cinthia María Elsa Quaranta: trescientas ochenta y dos (382) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de valor nominal pesos diez mil ($ 10.000) cada una y Nicolás Alejandro Lértora: ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de valor nominal pesos diez mil ($ 10.000) cada una.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005754 1 v./11.5.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

KUVA SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "KUVA SOCIEDAD ANONIMA".

Accionistas: MIGUEL ANGEL MARIZZA, DNI Nº "11.584.962", CUIT Nº "20-11584962-0", nacido el "26/10/55", divorciado de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday, domiciliado en calle Estrada Nº "3.250" de esta ciudad de Paraná, y NESTOR JUAN SZCZECH, DNI "Nº 5.813.269", CUIT Nº "20-05813269-2", nacido el "10/06/1939", de estado civil viudo de sus primeras nupcias de María Esther Pennachi, con domicilio real en calle Echemendigaray "Nº 1611" de esta ciudad de Paraná.-

Lugar y fecha: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince.-

Denominación: "KUVA SOCIEDAD ANÓNIMA".-

Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades:

a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTRONOMÍA: proyectar, construir, ejecutar, y posteriormente desarrollar y explotar comercialmente servicios gastronómicos y/o de confitería, sea en locales propios y/o en aquellos recibidos en concesión privada y/o pública, en particular, brindar el servicio de comedor, restaurante, patio cervecero, bar, cafetería, confitería y/o demás relacionados a tal actividad principal;

b) ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: proyectar y/o desarrollar, llevar a cabo y explotar comercialmente eventos culturales, musicales, bailables y/o sociales, cumpliendo con las normas municipales de habilitación y funcionamiento, ajustándose a las condiciones existentes para el lugar en que se desarrollarán los mismos en cuanto a horario y condiciones, garantizando la seguridad y obteniendo las autorizaciones que resulten exigibles para los eventos a llevarse adelante.-

A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento.- Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos. La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.

Capital social: el capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos mil ($ 1.000) por acción.- Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 sgtes. y conc..-

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.-

Dirección y administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.-

La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Art. "55" de la Ley "19.550", prescindiéndose de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo "284" de la misma.-

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social se cierra el "30" de noviembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.-

Sede social: Se fija la dirección de la sede social en la calle Gobernador Crespo "Nº 1471" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Directorio: el primer directorio estará compuesto de dos (2) directores, designándose por unanimidad al siguiente: presidente: MIGUEL ANGEL MARIZZA, DNI Nº "11.584.962", CUIT Nº "20-11584962-0", nacido el "26/10/55", divorciado de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday, domiciliado en calle Estrada Nº "3.250" de esta ciudad de Paraná, y director suplente: RAMIRO BUDINI, DNI "Nº 31.232.730", CUIT Nº"23-31232730-9", nacido el "24/11/1984", de estado civil casado con GISELE MARIZZA, con domicilio real en calle Montevideo Nº "314" de esta ciudad de Paraná.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005752 1 v./11.5.16

LOS CUATRO HERMANOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Jesús Leonardo MASLEIN, argentino, DNI Nº 30.730.917, CUIT Nº 20-30730917-4, nacido el 11 de diciembre de 1983, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Ruta Nacional Nº 12, Paraje Km. 28, Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos; Mariano Waldemar MASLEIN, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1993, soltero, DNI Nº 37.293.144, CUIL Nº 20-37293144-3, productor agropecuario, domiciliado en Ruta Nacional Nº 12 Paraje Km. 28, Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos; Iván Antonio MASLEIN, argentino, nacido el 14 de junio de 1989, soltero, DNI Nº 34.496.545, CUIL Nº 20-34496545-6, de profesión martillero público, domiciliado en Ruta Nacional Nº 12 Paraje Km. 28,5, Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos; y Damián José MASLEIN, argentino, nacido el 2 de Febrero de 1985, casado con Diamela Natalí Kloker, DNI Nº 31.313.923, CUIL Nº 23-31313923-9, productor agropecuario, domiciliado en Ruta Nacional Nº 12 Paraje Km. 28, Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de instrumento de constitución: 14 de Marzo de 2016.

Denominación: "Los Cuatro Hermanos S.R.L."

Domicilio: Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, por la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, viveros, la prestación de servicios agrícolas y la forestación;

b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de hacienda, materias primas, y frutos de su actividad agropecuaria o industrial, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; administración por cuenta propia y/o de terceros de inmuebles, pudiendo vender, comprar, locar, arrendar, constituir fideicomisos, ceder el uso, goce o habitación de inmuebles propios y/o de terceros.

c) Industriales, por la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de la industria textil, agrícola ganadera, maderas y artículos alimenticios. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directamente con su objeto social.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a ser contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) los que se dividirán en doscientas cuotas (200) cuyo valor unitario será de un mil pesos ($ 1.000,00), totalmente suscriptas en efectivo e integradas en un veinticinco por ciento en el mismo acto y el saldo a integrar en dos años.

Administración y representación legal: La gerencia de la Sociedad, será ejercida por un gerente, socios o no, que durará en su cargo mientras no se revoque el mandato. Tendrá todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación; gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias ya sea que se trate de bancos privados u oficiales, operar con entidades autárquicas o Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal. No podrá comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de abril de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005766 1 v./11.5.16

— — —

VI FARMA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: en la ciudad de Paraná, capital de Entre Ríos, a los veinte días de abril de dos mil dieciséis, ante mí escribano autorizante, adscripto al Registro Notarial Nº 146, de Paraná, comparece por una parte del señor Claudio Raúl Esteban David, argentino, DNI Nº 24.592.780, CUIT 20-23592780-1, nacido el veinticuatro de setiembre de 1975 y la Sra. Silvana Claro, DNI Nº 24.155.927, CUIT 27-24155927-6, nacida el 3 de noviembre de 1974, ambos solteros y domiciliados en calle París Nº 2570, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentinos, mayores.

Fecha de constitución: 30 de diciembre de 2015.

Razón social: "VI FARMA SRL".

Domicilio: tendrá domicilio en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de productos farmacéuticos, insumos médicos, productos de tecnología biomédica y equipamiento biomédico, de productos ortopédicos y cosméticos, de acuerdo a lo detallado precedentemente, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales:

Comerciales: de manera enunciativa más no limitativa, la compra, venta, distribución, importación y exportación, almacenaje y negociación de productos farmacéuticos, tecnología biomédica, insumos médicos, productos ortopédicos, cosméticos, de toda clase de productos alimentos, equipos o procedimientos aplicables a tratamientos de la salud humana y/o animal, como así también aquellos equipos y/o procedimientos desarrollados para la utilización de instituciones hospitalarias y/o sanitarias, y de todos aquellos productos y subproductos relacionados con el objeto social.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

Plazo de duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: es de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en un diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una.

Dirección y administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Claudio Raúl Esteban David y la Sra. Silvina Claro, quienes en forma indistinta desempeñarán el cargo de socio gerente, los cuales con su sola firma podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005783 1 v./11.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4120, 4121, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

216, 217, 218, 219, 220, 221, 222

Consejo General de Educación

1172

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

1834

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08